



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 218-2017-CR/GRL

Huacho, 06 de octubre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 052-2017-CO-SPPDVF-CR/GRL del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 187-2017-CR/GRL, sobre la Carta N° 070-2017-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, referente a la propuesta de Ordenanza Regional que declara como prioridad de Salud Pública Regional la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 218-2017-CR/GRL

Que, mediante Carta N° 070-2017-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, eleva propuesta de Ordenanza Regional que declara como Prioridad de Salud Pública Regional la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 187-2017-CR/GRL, se acordó derivar la Carta N° 070-2017-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, sobre propuesta de Ordenanza Regional que declara como prioridad de Salud Pública Regional la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en el ámbito del Gobierno Regional de Lima a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita la aprobación del Dictamen Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 187-2017-CR/GRL, sobre la Carta N° 070-2017-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, referente a la propuesta de Ordenanza Regional que declara como prioridad de Salud Pública Regional la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 187-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Aprobar el proyecto de ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD DE SALUD PÚBLICA REGIONAL LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA con las siguientes modificaciones en su parte resolutive, más las formalidades que se establezcan en su redacción

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Prioridad Pública Regional, las políticas de reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional para que un plazo no mayor a 60 días, se elabore el PLAN REGIONAL PARA EL CONTROL DE LA ANEMIA MATERNO INFANTIL Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN EL AMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA que establezca la respectiva política regional para enfrentar a estos dos problemas de salud pública, incluyendo en el combate de la anemia a los otros sectores vulnerables, como son las mujeres en edad fértil y las mujeres embarazadas.

ARTICULO TERCERO. CONFORMAR una "Comisión Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Política de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" para las acciones que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la Política Regional de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el ámbito del Gobierno Regional del Departamento de Lima. Esta Comisión deberá establecer como parte de sus funciones, los





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 218-2017-CR/GRL

niveles de articulación con los Gobiernos Locales, Sociedad civil y otros actores sociales involucrados.

Dicha comisión deberá estar presidida por el Gobernador Regional e integrada por el Gerente General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Social (quien asume la Secretaría Técnica de la Comisión), Gerente Regional de Desarrollo Económico, Director Regional de Educación, Director Regional de Salud, Director Regional de Vivienda y Saneamiento así como otros sectores que sea necesario su intervención a solicitud de la Comisión, pudiendo contar además con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social remita semestralmente al Consejo Regional de Lima y a la "Comisión Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Política de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil" los resultados de las intervenciones intrasectoriales e intersectoriales calificadas como prioridades regionales dentro de la política regional de reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en el ámbito del Gobierno Regional del Departamento de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 06 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, se dio cuenta del pedido del Visto, con la sustentación del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 187-2017-CR/GRL, sobre la Carta N° 070-2017-GRL/PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, referente a la propuesta de Ordenanza Regional que declara como prioridad de Salud Pública Regional la Reducción de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el proyecto de ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA COMO PRIORIDAD DE SALUD PÚBLICA REGIONAL LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA con las modificaciones en su parte resolutive, más las formalidades que se establezcan en su redacción



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 218-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** al Gobernador Regional, que en acto público, tras la aprobación de la Ordenanza Regional, se firme un Pacto Regional contra la Anemia y la DCI entre los actores públicos y privados comprometidos en esta lucha, e iniciar inmediatamente la formalización de las políticas públicas regionales a través del Plan Regional respectivo, la implementación y articulación de acciones en el ámbito regional como son el FED, Sello Municipal, PNSR, PPSS, A Comer Pescado, entre otros que crea conveniente. Es importante además que se considere evaluar los avances en la implementación de las acciones, identificando limitantes y/o cuellos de botella, los cuales deberán ser expuestos en futuros GORES EJECUTIVOS para encontrar las soluciones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO: TENGASE** por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Ordinaria del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 187-2017-CR/GRL.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL